

EDICTO

2226

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 11 de 1984, a instancia de don Antonio Nin Fajardo contra Construcciones Vinícolas del Norte, S. A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de octubre a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra B o izquierda-derecha del piso tercero de la casa número setenta y uno de la calle Virgen del Carmen de San Sebastián. Con una superficie útil de 75 metros y 8 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tres terrazas. Valorado en tres millones novecientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar, destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 20 de junio de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2423

Don José Luis López Tarazona Acctal., Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan pieza separada sobre Adopción de Medidas Provisionales previsto en los artículos 102 y 103 del Código Civil, dimanante de autos de Separación Matrimonial seguidos con el número 462 de 1984, a instancia de doña María Natividad Sáenz de Tejada Ruiz contra don Dionisio Martínez Reinares, y en cuya pieza y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar al demandado don Dionisio Martínez Reinares a una comparecencia que tendrá lugar el día once de septiembre próximo, dada la acumulación de asuntos civiles obrantes en este Juzgado a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 28 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2287

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato seguido con el número 460-84 de la causante doña Magdalena y doña Valeriana Madurga Salinas, solicitado por doña Consuelo

Madurga Salinas, mayor de edad, soltera, juanada y vecina de Logroño acogida en las hermanitas de los robres en cuantía de 200.000 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado, hacer constar, por medio del presente que, doña Magdalena y doña Valeriana Madurga Salinas, naturales de Logroño y vecina de la misma vecindad, fallecieron en Logroño el día 11 de julio de 1979 y 31 de marzo de 1952, respectivamente, en estado de solteras, habiéndoles premuerto sus padres don José María Madurga y doña Joaquina Salinas Cabañas, la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanas, doña Consuelo Madurga Salinas y doña Bastiana Madurga Salinas, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 29 de junio de 1984.

El Secretario,

EDICTO

2541

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez Accidental de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Doy fe y testimonio: Que en los Autos de Mayor Cuantía número 500-84, a instancia de Almendras de Jijona, S. A. contra doña Esperanza Romero Cortés y Herederos desconocidos o Herencia yacente de don Ricardo de Castro se ha dictado la providencia el tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. López Tarazona Acctal. En Logroño, a 14 de julio de 1984.

Dada cuenta; por repartidos a este Juzgado el precedente escrito de demanda, copia notarial bastenteadada de poder general para pleitos, documentos y copias, presentados por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación del demandante "Almendras de Jijona, S.A." según acredita, se admite a trámite la demanda por las normas de los Juicios Ordinarios Declarativos de Mayor Cuantía, y fórmense autos que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal.

Confírase traslado de la demanda, con entrega de las copias de la misma y documentos presentados al demandado doña Esperanza Romero Cortés y Herederos desconocidos o Herencia yacente de don Ricardo de Castro, emplazándoles en legal forma con entrega de la correspondiente cédula, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales, y cuyas diligencias se practicarán por el Sr. Secretario u Oficial habilitado que legalmente le sustituya.

Publiquense edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y además se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, para lo que se librará despacho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia despacho que se entregará al Procurador Sr. De Rivas, para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la designación al segundo otrosí, devuélvase el poder presentado previo desglose dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S^a. doy fe.— Firmados.— José Luis López Tarazona.— Ante mí. Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, sirviendo de emplazamiento a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Ricardo De Castro, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de julio de 1984.

El Secretario,